



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 018-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 20 de Enero de 2026.

VISTO: Oficio N° 1892-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de diciembre de 2025; Oficio N° 2936-2025-UNAAA-OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, remite el Informe Técnico N° 089-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 18 de diciembre de 2025; Informe N° 156-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 22 de diciembre de 2025; Informe N° 001-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 06 de enero de 2026; Informe N° 0004-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 07 de enero de 2026; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA, de fecha 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *“(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...).”* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *“Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*.

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *“formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) *“Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera”*.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

Que, mediante Oficio N° 1892-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de diciembre de 2025; suscrito por el Vicepresidente Académico, presenta una nueva propuesta del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001, con la finalidad de precisar los criterios para la evaluación del desempeño docente;

Que, con Oficio N° 2936-2025-UNAAA-OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, remite el Informe Técnico N° 089-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 18 de diciembre de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, tras la evaluación correspondiente, del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001, determina que el proyecto incorpora modificaciones sustanciales respecto al vigente, por ello, en atención a las atribuciones de esta unidad, a lo expuesto y a la necesidad de contar con un instrumento normativo que regule dicho proceso, se emite Opinión Técnica Favorable para continuar con el trámite de aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 156-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001, presenta observaciones que deben ser levantadas;

Que, mediante Informe N° 001-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, tras el levantamiento de las observaciones, emite Opinión Técnica Favorable, respecto al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001, puesto que contribuye al cumplimiento y mantenimiento del indicador 41 del modelo de licenciamiento;

Que, con Informe N° 0004-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que existe sustento jurídico y procedimental para *dejar sin efecto el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNAAA, aprobada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0464-2024-UNAAA/CO, de fecha 28 de agosto del 2024*, asimismo, el sustento del nuevo REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001, resulta viable y acorde con la normativa universitaria y el ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución de la Comisión Organizadora;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA, de fecha 20 de enero de 2026, se acordó por mayoría, APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al Acta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0464-2024-UNAAA/CO, de fecha 28 de agosto del 2024, que aprobó EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – VERSIÓN: 001, que a folios veintinueve (29), forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Gestión Académica, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo
Directivo N° 062 – 2018 - SUNEDU/CD



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Versión - 001

Aprobado con Resolución Comisión Organizadora N°-2026-UNAAA/CO, de fecha
xx de enero de 2026.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Fecha:

05-01-2026

Versión:

001

Página:

Página 2 de 29

COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS


DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

Dr. Mario Esvén Reyna Linares

Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Rosel Burga Cabrera

Vicepresidente Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS


DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. Italo Wile Alejos Patiño

Vicepresidente de investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Fecha:	05-01-2026
Versión:	001
Página:	Página 3 de 29

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO:		VERSIÓN	
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		1.00 - 2025	
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico		
	Dr. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidenta de Investigación		
REVISADO POR:			
ELABORADO POR:	Econ. Yoel Ramírez Chumacero. Jefe de la oficina de Planeamiento Y Presupuesto		
	Abog. Jorge Giuseep Artola León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		
	Ing. Liliana Gavilán Acevedo Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad		
ELABORADO POR:		16.12.2025	

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha: 05-01-2026
			Versión: 001
			Página: Página 4 de 29

CONTENIDO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I: De La Finalidad, Alcance y Base Legal.....	5
CAPÍTULO II: De Las Definiciones y Principios	6
TITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	7
CAPÍTULO I: De La Planificación De La Evaluación De Desempeño Docente	7
CAPÍTULO II: De La Evaluación Del Desempeño Docente.....	8
CAPÍTULO III: De La Evaluación Del Proceso Enseñanza-Aprendizaje.....	10
CAPÍTULO IV: De La Evaluación De La Gestión Universitaria.....	11
CAPÍTULO V: De La Evaluación De La Investigación.....	11
CAPÍTULO VI: De La Evaluación De La Responsabilidad Social Universitaria	12
CAPÍTULO VII: De La Evaluación De Actividades De Asesoría	13
CAPÍTULO VIII: De La Evaluación De La Tutoría y/o Consejería	13
CAPÍTULO IX: De La Evaluación De Comisiones Y Comités De Trabajo.....	14
CAPÍTULO X: De La Evaluación De Las Capacitaciones.....	14
CAPÍTULO XI: De La Calificación Del Desempeño Docente	15
CAPÍTULO XII: De Los Resultados E Informe Final De La Evaluación Del Desempeño Docente	15
DISPONCIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES	17
DISPONCIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	17
DISPONCIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	18
ANEXOS	19
ANEXO N° 01: Encuesta Estudiantil Del Proceso Enseñanza-Aprendizaje	19
ANEXO N° 02: Evaluación De Cumplimiento De Funciones Y Deberes Del Docente	20
ANEXO N° 03: Evaluación De La Carpeta Pedagógica.....	21
ANEXO N° 04: Evaluación De Actividades De Gestión Universitaria	22
ANEXO N° 05: Evaluación De Actividades De Investigación	23
ANEXO N° 06: Evaluación De Actividades De Responsabilidad Social Universitaria.....	24
ANEXO N° 07: Evaluación De Actividades De Asesoría.....	25
ANEXO N° 08: Evaluación De Actividades De Tutoría y/o Consejería.....	26
ANEXO N° 09: Evaluación De Actividades De Comisiones Y Comités De Trabajo	27
ANEXO N° 10: Evaluación De Actividades De Capacitación.....	28
ANEXO N° 11: Formato De Reporte De Evaluación Del Desempeño Docente	29

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha:	05-01-2026
			Versión:	001
			Página:	Página 5 de 29

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (en adelante, UNAAA) bajo cualquier condición laboral y régimen de dedicación, con el propósito de promover la mejora continua de la calidad educativa desde el monitoreo y acompañamiento al docente o en sus funciones académicas.

Artículo 2. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio de los Órganos de Gobierno, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico, Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, docentes ordinarios y contratados bajo cualquier régimen de dedicación, así como por los estudiantes de pregrado de la UNAAA.

Artículo 3. El presente reglamento tiene como base legal lo siguiente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
4. Ley N° 31964, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria a nivel Nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los Docentes de las Universidades Públicas y Privadas Respecto de la obtención de Grados Académicos.
5. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y modificatorias.
6. Ley N° 29641, Ley de Creación de la UNAAA.
7. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
8. Ley N° 26771, Ley que Establece Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en Casos de Parentesco y modificatorias.

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha:	05-01-2026
			Versión:	001
			Página:	Página 6 de 29

9. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
11. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
12. Decreto de Urgencia N° 033-2005, por el cual se aprueba el Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
13. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
14. Resolución de Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario.
15. Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
16. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

CAPÍTULO II DE LAS DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 4. Para un mejor entendimiento de los términos utilizados en el presente Reglamento, se define:

1. Evaluación del Desempeño Docente. Es el proceso de evaluación del cumplimiento de las funciones del docente: gestión de la enseñanza para el aprendizaje, la investigación, la responsabilidad social universitaria y la gestión administrativa académica. Se aplica tanto a docentes ordinarios como contratados de la UNAAA.
2. Carga Lectiva: Son las actividades propias del desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje para la formación profesional de los estudiantes, en la que los docentes desarrollan los contenidos del sílabo de cada asignatura del plan de estudios de los diseños curriculares de las carreras profesionales de la UNAAA.
3. Carga No Lectiva: corresponde a las horas asignadas para la preparación de las sesiones de aprendizaje y evaluación, desarrollo de las actividades de investigación, asesoría de pregrado, responsabilidad social universitaria, tutoría, producción intelectual, gestión administrativa académica, así como otras que se le asigne a la dedicación de los docentes o según las condiciones del contrato.

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha: 05-01-2026
			Versión: 001
			Página: Página 7 de 29

Artículo 5. La evaluación del desempeño docente se rige bajo los siguientes principios:

1. Objetividad, para garantizar procedimientos de evaluación basada en información con evidencia demostrable y verificable.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad documentaria.
3. Eficiencia, para adoptar los medios más adecuados y menos costosos para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño docente.
4. Eficacia, para alcanzar los resultados esperados evitando dilaciones indebidas en el proceso de evaluación del desempeño docente.
5. Igualdad, para evitar la marginación y discriminación en todos sus aspectos.
6. Honestidad, para recoger con criterios e indicadores planteados para el proceso de evaluación del desempeño docente bajo el principio de equidad y justicia.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DE LA PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 6. El Director de Departamento Académico es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño docente en cada semestre académico.

Artículo 7. El proceso de evaluación del desempeño docente comprende las siguientes etapas:

1. Etapa Informativa: El Decano de la Facultad comunica el proceso de evaluación del desempeño docente a las Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Gestión Académica, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales. Los Departamentos Académicos informan al docente el calendario establecido, las dimensiones, indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, los Directores de Escuela Profesional son responsables de informar a los estudiantes la obligatoriedad de responder la Encuesta Estudiantil de Desempeño Docente en las fechas programadas.
2. Etapa de Ejecución: es la aplicación de instrumentos de evaluación de cada uno de los ítems de carga lectiva y no lectiva de acuerdo al calendario establecido. Su conducción está a cargo de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente (presidido por el Director de Departamento Académico y por dos docentes de la más

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha: 05-01-2026
			Versión: 001
			Página: Página 8 de 29

alta categoría) en coordinación con la Dirección de Gestión Académica, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales.

3. Etapa de Monitoreo: es el monitoreo de las actividades a cargo de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente.
4. Etapa de Resultados: la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente consolida los resultados de la evaluación docente y eleva el informe detallado al Director de Departamento Académico, el mismo que coadyuva en la implementación del plan de capacitación docente.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 8. El proceso de evaluación del desempeño docente es diseñado y organizado por el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Departamentos Académicos, encargados del proceso de evaluación en cada semestre académico; con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua de la actividad académica de los docentes en la universidad.

Artículo 9. El Departamento Académico conforma una Comisión de Evaluación de Desempeño Docente integrado por el director de departamento académico quien lo preside y dos (2) docentes de la más alta categoría por el período de un año académico, reconocidos con resolución de Consejo de Facultad.

Artículo 10. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente conduce el proceso de evaluación de desempeño docente en cada semestre académico y para su ejecución coordina con la Dirección de Gestión Académica, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Unidades de Investigación, Órganos de la Alta Dirección y Órganos Especiales.

Artículo 11. Los resultados de evaluación del desempeño docente son considerados en el proceso de ratificación o promoción y/o separación docente.

Artículo 12. La evaluación del desempeño docente incluye tanto la labor lectiva como la no lectiva consignada en la carga académica del docente, teniendo en cuenta instrumentos de evaluación para cada caso. Comprende las siguientes dimensiones:

1. Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje:
 - a. Encuesta Estudiantil.
 - b. Cumplimiento de Funciones y Deberes del Docente.

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha: 05-01-2026
			Versión: 001
			Página: Página 9 de 29

- c. Carpeta Pedagógica.
- Sílabos.
 - Sesiones de Aprendizaje.
 - Guías prácticas y Material Didáctico.
 - Instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura.
 - Control de asistencia.
 - Registro auxiliar.
 - Material bibliográfico de consulta.
 - Carga lectiva y no lectiva.
- Evaluación de la gestión universitaria.
 - Evaluación de la investigación.
 - Evaluación de la responsabilidad social universitaria.
 - Evaluación de actividades de asesoría.
 - Evaluación de la tutoría y/o consejería
 - Evaluación de comisiones y comités de trabajo.
 - Evaluación de capacitaciones.

Artículo 13. Para la evaluación de los ítems de carga lectiva y no lectiva se emplearán instrumentos definidos e incluidos en el presente Reglamento.

Artículo 14. Los estudiantes de la UNAAA evalúan el desempeño docente a través de la Encuesta Estudiantil, que se realiza una vez por semestre, según Calendario Académico, aprobado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 15. Es responsabilidad del Director de Gestión Académica aplicar a los estudiantes la Encuesta Estudiantil y elevar los resultados a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, mediante informe.

Artículo 16. La evaluación del desempeño docente, excepto la encuesta estudiantil, se realizará la semana quince (15) del semestre académico y será efectuado por los responsables de cada dimensión de evaluación y consolidado por la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente.

Artículo 17. Es responsabilidad de los Directores de Departamento Académico la supervisión de la evaluación del desempeño docente, durante todo el proceso.

Artículo 18. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente eleva el informe final con los resultados de la evaluación de cada dimensión señalado en el artículo 13 del



presente Reglamento, al Director de Departamento Académico de acuerdo al calendario establecido.

Artículo 19. Los Directores de Departamento Académico elevan el informe final de evaluación del desempeño docente, al Vicerrector Académico, con los resultados finales de la evaluación docente, al culminar el semestre académico.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Artículo 20. La aplicación de la encuesta estudiantil tiene por objeto medir la percepción del estudiante con respecto al desempeño docente en aspectos de enseñanza- aprendizaje, según criterios establecidos en el Anexo N° 01.

Artículo 21. La encuesta estudiantil es obligatoria y anónima. Se realiza una vez por semestre, a través del Aula Virtual de la UNAAA. Concluida este proceso el estudiante recibe una constancia de haber efectuado la encuesta estudiantil.

Artículo 22. La constancia es requisito indispensable para que el estudiante realice su matrícula en el siguiente semestre académico.

Artículo 23. La Dirección de Gestión Académica aplica a los estudiantes la encuesta, las procesa y remite un (1) informe con los resultados estadísticos a los Directores de Departamento Académico, consignando como mínimo: resultados de evaluación de cada docente por asignatura, número de estudiantes matriculados en cada asignatura y número de estudiantes que respondieron la encuesta. Dicho informe debe ser remitido en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, culminado el plazo de aplicación de la encuesta.

Artículo 24. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente evalúa el cumplimiento de las funciones y deberes de los docentes durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 2.

Artículo 25. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente evalúa la Carpeta Pedagógica de los docentes en el semestre académico, en relación al cumplimiento y características según criterios establecidos en el Anexo N° 3.



CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 26. La gestión universitaria comprende las actividades de gestión de los órganos de Gobierno y gestión administrativa académica que ejercen los docentes de la UNAAA.

Artículo 27. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a la instancia superior correspondiente, el listado de aquellos docentes que hayan consignado actividades de gestión universitaria en su carga no lectiva durante el semestre académico, para su evaluación considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 4.

Artículo 28. La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Consejo de Facultad, Decanato y Escuela de Posgrado) u unidades orgánicas de línea dependiente del Decanato y órganos de línea dependiente del Vicerrectorado Académico e Investigación, reconocido por Resolución.

Artículo 29. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 30. Las actividades de investigación comprenden aquellas actividades que realiza el docente en la ejecución de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica; actividades como parte del equipo editorial de revistas científicas y actividades en grupos de investigación de la UNAAA.

Artículo 31. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado en la carga no lectiva, actividades de investigación, para su respectiva evaluación, previa coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 5.

Artículo 32. El desempeño del docente que participa como Investigador Principal en el proyecto de investigación, innovación y/o transferencia tecnológica, será evaluado por

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha:	05-01-2026
			Versión:	001
			Página:	Página 12 de 29

el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como co-investigador o investigador colaborador o miembro o algún otro rol de un proyecto de investigación, es evaluado por el investigador principal del referido proyecto.

Artículo 33. El desempeño del docente que participa como Director de una Revista Científica de la UNAAA, es evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como parte integrante del Equipo Editorial de la Revista Científica de la UNAAA, es evaluado por el Director de la referida Revista Científica, según calendario establecido.

Artículo 34. El desempeño del docente que participa como Responsable de un Grupo de Investigación de la UNAAA, es evaluado por el Director del Instituto de Investigación. El docente que participa como parte integrante del Grupo de Investigación de la UNAAA, es evaluado por el responsable del referido Grupo de Investigación, según calendario establecido.

Artículo 35. El evaluador remite los resultados de dicha evaluación al Director de la Unidad de Investigación, quien a su vez lo remite a la Comisión de Evaluación y Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 36. Las actividades de responsabilidad social universitaria comprenden aquellas que gestionan de forma ética y eficaz el impacto generado por la UNAAA en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones en los ejes: proyección social, extensión cultural, servicio social, formación académica, investigación y gestión ambiental, según el reglamento de responsabilidad social universitaria.

Artículo 37. El desempeño del docente en la realización de actividades de responsabilidad social universitaria es evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 6.

Artículo 38. El desempeño del docente que participa como responsable del proyecto de responsabilidad social universitaria, es evaluado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria. El docente que participa como miembro o algún otro rol de un proyecto de responsabilidad social universitaria, es evaluado por el responsable del referido proyecto.

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha:	05-01-2026
			Versión:	001
			Página:	Página 13 de 29

Artículo 39. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director de Responsabilidad Social Universitaria, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de responsabilidad social universitaria, en su carga no lectiva, para su evaluación.

Artículo 40. El Director de Responsabilidad Social Universitaria remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA

Artículo 41. Las actividades de asesoría comprenden aquellas actividades relacionadas a la asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional para optar el grado y/o título en la UNAAA.

Artículo 42. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de asesoría de trabajos de investigación, asesoría de tesis y trabajos de suficiencia profesional en su carga no lectiva para su evaluación, según los criterios establecidos en el Anexo N° 7.

Artículo 43. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad remite los resultados a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LA DE LA TUTORÍA Y/O CONSEJERÍA

Artículo 44. El desempeño del docente en la realización de actividades de tutoría y/o Consejería será evaluado por el Director de Bienestar Universitario, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 8.

Artículo 45. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a los Directores de Escuela Profesional, el listado de los docentes que hayan consignado actividades de tutoría en su carga no lectiva, para su evaluación.

Artículo 46. El Director de Bienestar Universitario debe remitir los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

		REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE	Fecha:	05-01-2026
			Versión:	001
			Página:	Página 14 de 29

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

Artículo 47. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite a la instancia superior correspondiente, el listado de los docentes que hayan consignado actividades en comisiones y comités de trabajo en su carga no lectiva durante el semestre académico para su evaluación, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 8.

Artículo 48. La instancia superior es el Órgano de Alta Dirección (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación) u Órgano Especial (Tribunal de Honor, Defensoría Universitaria y Comisión Permanente de Fiscalización) u Órgano de Línea (Consejo de Facultad, Decanato y Escuela de Posgrado) u unidades orgánicas de línea dependiente del Decanato y órganos de línea dependiente del Vicerrectorado Académico e Investigación del cual depende la Comisión o Comité de Trabajo que ocupa el docente.

Artículo 49. El desempeño del docente que participa como responsable y/o presidente de la comisión o comité de trabajo, es evaluado por el jefe de la instancia superior a la que pertenece la comisión o comité de trabajo. El docente que participa como miembro de la comisión o comité de trabajo, es evaluado por el responsable y/o presidente de la referida comisión o comité de trabajo.

Artículo 50. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación a la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Artículo 51. Se evalúa la participación de los docentes en las capacitaciones contempladas en el Plan de Capacitación Docente del Departamento Académico del año académico correspondiente.

Artículo 52. El Director de Departamento Académico evalúa el cumplimiento de la asistencia, participación y entrega de tareas y/o informes de la capacitación recibida, consignadas en su carga no lectiva durante el semestre académico, según criterios establecidos en el Anexo N° 10.



Artículo 53. La instancia superior correspondiente remite los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud.

CAPÍTULO XI DE LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 54. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente califica la evaluación del desempeño docente realizada por los responsables mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 55. Los resultados de evaluación de cada dimensión son cuantitativos en el sistema vigesimal según instrumento de evaluación correspondiente, cuyos resultados se expresa cualitativamente y se interpreta de acuerdo a la siguiente tabla:

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
19 a 20 puntos	Excelente	El docente demuestra un desempeño sobresaliente en la dimensión evaluada
17 a 18 puntos	Muy Bueno	El docente presenta un desempeño consistente y de alta calidad en la dimensión evaluada
14 a 16 puntos	Bueno	El docente cumple adecuadamente con los estándares mínimos requeridos en la dimensión evaluada
11 a 13 puntos	Regular	El docente evidencia un desempeño parcial o limitado en la dimensión evaluada
00 a 10 puntos	Deficiente	El docente no cumple con los estándares mínimos de desempeño en la dimensión evaluada

Artículo 56. Los resultados de la encuesta estudiantil de desempeño docente y la carpeta pedagógica deben ser convertidos cuantitativamente al sistema vigesimal.

Artículo 57. El resultado de la evaluación de la dimensión del Proceso enseñanza-aprendizaje:

1. El Proceso enseñanza-aprendizaje es el resultado de la sumatoria de: [a. Encuesta estudiantil de desempeño docente + b. Cumplimiento de funciones y deberes + c. Carpeta pedagógica] / 3

CAPÍTULO XII DE LOS RESULTADOS E INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 58. El puntaje final máximo obtenido por cada docente es de 160.



Artículo 59. El puntaje final total será obtenido de la sumatoria de las dimensiones:

Puntaje Total Final = (1. Proceso enseñanza-aprendizaje + 2. Evaluación de la gestión universitaria + 3. Evaluación de la investigación + 4. Evaluación de la responsabilidad social universitaria + 5. Evaluación de actividades de asesoría + 6. Evaluación de la tutoría y/o consejería + 7. Evaluación de comisiones y comités de trabajo + 8. Evaluación de capacitaciones)

Artículo 60. En caso el docente no tenga designación en la dimensión “2. Gestión universitaria” y/o “5. Evaluación de actividades de asesoría”, el puntaje total final obtenido será transformado a su equivalente en proporción a 160.

Artículo 61. El resultado final por docente es cuantitativo en el sistema vigesimal que se obtiene del promedio simple del Puntaje Total Final obtenido.

Artículo 62. La valoración, calificación e interpretación del resultado final es como sigue:

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
19 a 20 puntos	Excelente	El docente demuestra un desempeño sobresaliente en todas las dimensiones evaluadas
17 a 18 puntos	Muy Bueno	El docente presenta un desempeño consistente y de alta calidad
14 a 16 puntos	Bueno	El docente cumple adecuadamente con los estándares mínimos requeridos
11 a 13 puntos	Regular	El docente evidencia un desempeño parcial o limitado
00 a 10 puntos	Deficiente	El docente no cumple con los estándares mínimos de desempeño

Artículo 63. El informe final de la evaluación del desempeño docente contiene un resumen de la evaluación y calificación obtenida por cada uno de las dimensiones, por asignatura y docente.

Artículo 64. La Comisión de Evaluación de Desempeño Docente remite al Director del Departamento Académico el informe final de la evaluación del desempeño docente y esta deriva al Decano de la Facultad para la toma de decisiones pertinente.

Artículo 65. El Director de Departamento Académico correspondiente es responsable de remitir copia de los resultados finales a cada docente evaluado, así como a la Unidad de Recursos Humanos para el registro y archivo en su legajo correspondiente.

Artículo 66. Los informes finales de evaluación de desempeño docente son registrados y archivados en cada Departamento Académico.



Artículo 67. El Director del Departamento Académico analiza los resultados de la evaluación del desempeño docente, que será parte del diagnóstico del plan de capacitación docente, el cual contribuye en la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 68. El Decano solicita al Consejo de Facultad, la ratificación del Informe Final de Evaluación del Desempeño Docente de cada Departamento Académico, mediante acto resolutivo.

Artículo 69. Ratificado el Informe Final de Evaluación, el Director de Departamento Académico comunica en forma individual y por escrito, los resultados de la evaluación de desempeño a los docentes, detallando las calificaciones obtenidas por cada dimensión, emitiendo las recomendaciones y/o observaciones respectivas de acuerdo a los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores, conforme al formato del Anexo N° 11. Dichas recomendaciones y/u observaciones son acogidas por el docente para mejorar su desempeño y están en la obligación de implementarlas en el siguiente semestre académico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un



docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por los Directores de Departamentos Académicos, según corresponda, en primera instancia y por el Vicerrectorado Académico en segunda y última instancia.

SEGUNDA. El presente Reglamento entrará en vigencia desde el momento de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.





ANEXOS

ANEXO N° 01

ENCUESTA ESTUDIANTIL DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Curso: _____ Docente: _____

Escuela: _____ Fecha: ____/____/____ Ciclo: _____

Esta encuesta ha sido diseñada para obtener información del desempeño docente que permitirá mejorar la calidad en el proceso enseñanza - aprendizaje en la UNAAA.

INSTRUCCIONES:

Marque el número que a su juicio representa la respuesta más apropiada, siendo: "Totalmente en desacuerdo" el más bajo con cero (0) puntos y "Totalmente de acuerdo" el más alto con cuatro (4) puntos.

Totalmente insatisfecho	Insatisfecho	Ni satisfecho ni insatisfecho	Satisfecho	Totalmente satisfecho
0	1	2	3	4

Nº	Criterio	Nº P	Pregunta	Puntaje				
				0	1	2	3	4
I	CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA	1	Demuestra dominio de los temas que dicta en la asignatura					
		2	Transmite sus conocimientos sobre su experiencia profesional					
		3	Acepta las consultas, dudas y/o réplicas durante la sesión de aprendizaje					
II	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	4	Asiste a clases de acuerdo a su programación y cumple el horario establecido del curso					
III	INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA	5	Demuestra valores éticos dentro y fuera del aula, así como un trato respetuoso y cordial					
IV	CAPACIDAD DIDÁCTICA	6	Promueve la participación activa de los alumnos y genera vínculo de proyección o responsabilidad socio ambiental					
		7	Hace uso adecuado de las herramientas de TIC en el desarrollo de sus clases					
		8	Genera confianza en el estudiante para que realice preguntas relacionadas al tema dentro del aula					
		9	Motiva al estudiante para que muestre interés por la asignatura					
		10	Cumple con los temas establecido en el silabo, entrega material y evalúa de acuerdo al silabo					
V	CUMPLIMIENTO DEL SILABO							

Comentarios:

Director de la Dirección de Gestión Académica





ANEXO N° 02
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES DEL DOCENTE

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

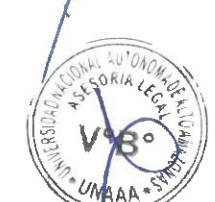
Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2

INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	El docente presenta el silabo al departamento académico en los plazos establecidos					
2	El docente cumple con la ejecución del plan de clase de las asignaturas a su cargo					
3	El docente registra y actualiza su Carpeta Pedagógica en el sistema de gestión docente de la Universidad					
4	El docente cumple puntualmente con el horario de la carga no lectiva programada en cada semestre académico					
5	El docente cumple con el registro de asistencia de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad, según las clases programadas					
6	El docente cumple con el registro de las calificaciones de los estudiantes en el sistema de gestión docente de la Universidad en los plazos programados					
7	El docente cumple con la entrega de los registros de evaluación e informe académico en los plazos establecidos					
8	El docente cumple con presentar el informe de avance silábico en los plazos programados					
9	El docente participa en las reuniones convocadas por el Director del Departamento Académico					
10	El docente participa activamente en las acciones de capacitación establecidas en el Plan de Capacitación Docente					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de Departamento Académico





ANEXO N° 03
EVALUACIÓN DE LA CARPETA PEDAGÓGICA

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación y el contenido de la Carpeta Pedagógica:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	0.5	1	1.5	2

INDICADORES		0	0.5	1	1.5	2
1	Contiene el (los) sílabo (s) de la (s) asignatura (s) a su cargo					
2	Contiene las sesiones de aprendizaje					
3	Las sesiones de aprendizaje están acordes con el contenido del sílabo					
4	Contiene las guías prácticas y material didáctico					
5	Las guías prácticas y material didáctico están acorde con el contenido del sílabo					
6	Indica los instrumentos de evaluación de aprendizaje por asignatura					
7	Contiene el control de asistencia de los estudiantes					
8	Contiene el registro de calificaciones de estudiantes					
9	Contiene material bibliográfico de consulta					
10	Contiene la carga lectiva y no lectiva					
PUNTAJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de Departamento Académico





ANEXO N° 04
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
Escuelas Profesionales: _____
Departamento Académico: _____
Semestre Académico: _____
Nombres y Apellidos del Docente: _____
Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con responsabilidad y eficiencia las funciones de su competencia					
2	El docente demuestra iniciativa en la labor que desempeña de acuerdo a sus funciones					
3	El docente cumple en los plazos establecidos con las actividades asignadas por el jefe inmediato superior correspondiente					
4	El docente participa en los eventos institucionales y externos, a solicitud del jefe inmediato superior correspondiente					
5	El docente participa en las reuniones de trabajo convocadas por el jefe inmediato superior correspondiente					
PUNTO PARCIAL						
PUNTO FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Jefe Inmediato Superior





ANEXO N° 05
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en los plazos previstos en el proyecto de investigación					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de investigación					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de investigación					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por el Vicerrectorado de Investigación					
PUNTOJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Evaluador





ANEXO N° 06
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente cumple con las actividades programadas en el proyecto de responsabilidad social universitaria					
2	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de objetivos del proyecto de responsabilidad social universitaria					
3	El docente presenta los informes de avance y/o finales de acuerdo a los plazos establecidos y al reglamento correspondiente					
4	El docente realiza oportunamente el requerimiento de bienes y servicios para el desarrollo del proyecto de responsabilidad social universitaria					
5	El docente participa activamente en los eventos organizados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria					
PUNTO DE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de Responsabilidad Social
Universitaria





ANEXO N° 07
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asesora y revisa la tesis o trabajo de suficiencia profesional para su presentación a la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente					
2	El docente asesora al estudiante en el levantamiento de observaciones realizadas por el jurado evaluador					
3	El docente asesora permanentemente al estudiante para cumplir con las actividades y alcanzar los objetivos de la tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo al cronograma establecido					
4	El docente cumple con la presentación de informes de cumplimiento de asesoría					
5	El docente demuestra responsabilidad en su labor de asesor					
PUNTO PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de la Unidad de Investigación de la
Facultad



ANEXO N° 08
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA Y/O CONSEJERÍA

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
Escuelas Profesionales: _____
Departamento Académico: _____
Semestre Académico: _____
Nombres y Apellidos del Docente: _____
Fecha: _____

**II. INSTRUCCIONES**

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente elabora y presenta el cronograma de actividades de tutoría y/o consejería al Director de la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al reglamento					
2	El docente realiza sesiones individuales o grupales de tutoría, según el horario establecido de acuerdo a la carga no lectiva y reglamento correspondiente.					
3	El docente hace uso adecuado y pertinente de los instrumentos de tutoría y/o consejería de acuerdo al reglamento.					
4	El docente remite los informes parciales y/o finales de tutoría y/o consejería al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, según los plazos establecidos.					
5	El docente participa en las actividades de capacitación y formación de tutoría y/o consejerías programadas por la Universidad.					
PUNTOJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de Bienestar Universitario





ANEXO N° 09
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMISIONES Y COMITÉS DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente participa en las reuniones de trabajo de la comisión correspondiente					
2	El docente cumple con la entrega de informes correspondientes a las tareas asignadas en los plazos establecidos					
3	El docente propicia el trabajo en equipo permitiendo el cumplimiento de los objetivos de la comisión correspondiente					
4	El docente realiza las tareas asignadas a la comisión de acuerdo a la normativa vigente					
5	El docente demuestra responsabilidad en las funciones asignadas dentro de la comisión correspondiente					
PUNTOJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Jefe Superior Inmediato





ANEXO N° 10
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Para cada pregunta planteada, califique el desempeño del docente según la siguiente puntuación:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
0	1	2	3	4

INDICADORES		0	1	2	3	4
1	El docente asiste a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico					
2	El docente es puntual en la participación a las capacitaciones programadas por el Departamento Académico					
3	El docente participa activamente en las capacitaciones programadas por el Departamento Académico					
4	El docente cumple con las tareas asignadas en las capacitaciones programadas por el Departamento Académico					
5	El docente demuestra responsabilidad durante las capacitaciones programadas por el Departamento Académico					
PUNTOJE PARCIAL						
PUNTAJE FINAL						

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de Departamento Académico





ANEXO N° 11
FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

I. DATOS GENERALES

Facultad: _____
 Escuelas Profesionales: _____
 Departamento Académico: _____
 Semestre Académico: _____
 Nombres y Apellidos del Docente: _____
 Fecha: _____

II. INSTRUCCIONES

Los siguientes resultados son reportados conforme a la calificación obtenida en cada uno de los instrumentos de evaluación aplicados por los responsables de cada rubro, en función al desempeño docente de acuerdo a la carga académica presentada por el docente.

Nº	RUBRO DE EVALUACIÓN	RESULTADO	
		VALORATIVO	NOMINAL
1.	Evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje		
a.	Encuesta Estudiantil		
b.	Cumplimiento de Funciones y Deberes del Docente		
c.	Carpeta Pedagógica		
2.	Evaluación de la gestión universitaria		
3.	Evaluación de la investigación		
4.	Evaluación de la responsabilidad social universitaria		
5.	Evaluación de actividades de asesoría		
6.	Evaluación de la tutoría y/o consejería		
7.	Evaluación de comisiones y comités de trabajo		
8.	Evaluación de capacitaciones		
PUNTAJE TOTAL FINAL			

Nota:

- *Puntaje Total Final es producto de la suma de los puntajes parciales (1. Proceso enseñanza-aprendizaje + 2. Evaluación de la gestión universitaria + 3. Evaluación de la investigación + 4. Evaluación de la responsabilidad social universitaria + 5. Evaluación de actividades de asesoría + 6. Evaluación de la tutoría y/o consejería + 7. Evaluación de comisiones y comités de trabajo + 8. Evaluación de capacitaciones).*
- *Señalar el resultado consignado por cada responsable de la evaluación (EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, DEFICIENTE), conforme a las calificaciones obtenidas para cada rubro. Si el docente no consigna en su carga académica algún rubro, se deberá señalar NO APLICA.*
- *Colocar el resultado valorativo (puntaje) en cada rubro, en puntaje total valorativo es la sumatoria obtenida de todos los rubros.*

Responsable de la Comisión de Evaluación de
Desempeño Docente

Director de Departamento Académico

